



## **Acuerdo de la Comisión Permanente por el que se regula la asistencia a los órganos colegiados de la DEFCD a fin de establecer unas normas de asistencia para el reconocimiento de créditos por participación estudiantil.**

La Delegación Estudiantes de la Facultad de Comunicación y Documentación realiza un control de la asistencia a sus órganos colegiados, en virtud de:

- La dispensa para el ejercicio de sus funciones.
- La solicitud y obtención del reconocimiento de créditos académicos.
- El régimen sancionador.

El actual reglamento de la DEFCD establece en su artículo 7.2.d) como deber del miembro del pleno: "Participar en el desempeño de las funciones que les correspondan y, muy especialmente, asistir a las sesiones del Pleno y a los actos que requieran su presencia, así como a los demás órganos a los que pertenezcan."

Por ello, aplicando el derecho comparado, se otorga la posibilidad a sus miembros de asistir de forma híbrida a las reuniones que organice y, como consecuencia, se pone a disposición de un formulario de asistencia, electrónico o físico, para reconocer dicha situación. Por tanto, todo miembro o invitado que asista a una sesión colegiada de alguno de los Órganos de la DEFCD debe rellenar el formulario de asistencia proporcionado para dejar constancia de sus responsabilidades como cargo representante, en caso contrario, no se le considerará asistente.

Con el objeto de cumplir la normativa actualmente vigente sobre el reconocimiento de créditos por representación estudiantil en la UGR, que establece que los representantes deben contar con un informe favorable de la Delegación de Centro, además de asistir, obligatoriamente, al menos al 70% de las reuniones a las que se les convoque por parte de la misma, esta Comisión Permanente

### **RESUELVE**



**Primero.** A fin de conseguir un informe valorable para reconocer los créditos que corresponda para cada caso, se deberá de asistir, al menos, al 70% de las reuniones a las que se le convoque desde la DEFCD, tal y como exige el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

**Segundo.** Los miembros que falten a una de las sesiones de algún órgano colegiado de la DEFCD, podrán presentar a la secretaría de la delegación un justificante que demuestre dicha situación. Se considerará falta justificada:

- a. Por ser la festividad del centro del cual forme parte el estudiante.
- b. Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a las sesiones de órganos colegiados de gobierno o de representación externos a la Universidad de Granada.
- c. Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- d. En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- e. Por convocatoria de pruebas académicas y/o prácticas oficiales de la Universidad de Granada en las que su ausencia pueda perjudicar al rendimiento académico del miembro plenario.
- f. Otros casos que estimen oportunos el órgano competente de tramitar el informe favorable.

En caso de que, por error, un asistente no apareciese en el acta de la sesión tendrá como plazo para subsanar el error hasta la aprobación de dicha acta por el órgano colegiado. Una vez aprobada, los asistentes de la misma, no podrán ser objeto de modificación bajo ninguna circunstancia.



**Tercero.** Los representantes de grupo, por la naturaleza designada que lo vincula a la Delegación de Estudiantes de Comunicación y Documentación, no estará sujeta a esta resolución, garantizándose, independientemente de su involucración con los deberes del pleno, el reconocimiento de los créditos que sean establecidos cada año por la Delegación General de Estudiantes.

**Cuarto.** En relación a los miembros voluntarios no se exigirá su asistencia a las reuniones convocadas por los órganos colegiados de la DEFCD, pero sí se le pedirá una participación mínima en alguno de los trabajos que la delegación esté llevando a cabo para ser objeto de un informe favorable para la obtención de créditos por participación estudiantil. Dicha participación deberá ser respaldada por el coordinador o el responsable del proyecto.

**Quinto.** La Comisión Permanente de la DEFCD se encargará de estudiar y tramitar el informe y las certificaciones necesarias para adquirir los créditos que correspondan a cada caso.

A partir del día posterior al último día lectivo del periodo docente del segundo semestre, el mencionado órgano podrá publicar, notificar y emitir los informes favorables que certifiquen la asistencia de los miembros del pleno a fin de obtener los créditos relacionados a sus cargos de representantes estudiantiles. Y, en su caso, certificar mediante un documento válido firmado y sellado por el secretario de la delegación, estos créditos que podrán reconocer dentro de los periodos administrativos que estipulen la secretaría de la Facultad de Comunicación y Documentación.

Para el caso de los representantes de grupo, solo se podrá emitir un informe favorable en las condiciones estipuladas en el apartado tercero de esta resolución. Este informe será enviado al secretario de la Facultad de Comunicación y Documentación al finalizar oficialmente el curso académico a fin de que expide los certificados correspondientes a dicho documento.

**Sexto.** Una vez elaborados los informes por parte de la Comisión Permanente se harán públicos mediante notificación electrónica en un plazo máximo de 7 días naturales desde su aprobación. Tras su notificación, se abrirá un plazo de 7 días naturales para



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES  
DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN  
Y DOCUMENTACIÓN

presentar alegaciones ante el órgano encargado quien, a su vez, deberá resolver las alegaciones en un plazo máximo de 7 días naturales tras la finalización del plazo de alegaciones.

En Granada, a 28 de noviembre de 2021

Lucas Crespo García

**Secretario**